



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Comas, 03 de Mayo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 106 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE

[ASGESE2023-INT-0035912](#)

Señores: **DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS (EBR, EBA y EBE) DE LA JURISDICCIÓN UGEL 04 COMAS.**

Presente. –

Asunto : Recomendaciones para Acciones de Prevención y
Atención de la Violencia Escolar al Interior y Exterior de la
Institución Educativa.

Referencia : a) Resolución Viceministerial N.º 005-2021-MINEDU
b) Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU
c) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto y documentos de la referencia, para informarle que, ante el incremento de la violencia escolar al interior y exterior de las Instituciones Educativas propalados por los medios de comunicación, es necesario que el equipo Directivo realice diversas acciones de Prevención y Atención de la Violencia Escolar, de manera permanente.

Al respecto, se les recomienda las siguientes acciones:

- ❖ Conformar y Reconocer mediante una Resolución Directoral al Comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa.
- ❖ Elaborar el Plan TOECE 2023, incluyendo actividades para las tres líneas de acción de la Convivencia Escolar (Promoción, prevención y atención).
- ❖ Elaborar y Difundir las Normas de Convivencia Institucional 2023.
- ❖ Elaborar y Difundir Cartillas e Infografías con el tema: “Prevención de la Violencia Escolar”.
- ❖ Conformar y activar las BAPE (Brigada de Auto Protección Escolar).
- ❖ Coordinar con la Comisaría PNP de la zona la presencia policial al ingreso y salida de los estudiantes de la Institución Educativa.
- ❖ Coordinar con Serenazgo de la Municipalidad distrital para las acciones disuasivas al exterior de la Institución Educativa.
- ❖ Coordinar con la 1º y 2º Fiscalía Superior Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, talleres dirigidos a; estudiantes, docentes y padres de familia.
- ❖ Realizar campañas de prevención de la violencia escolar.
- ❖ Realizar Escuela de Padres, con énfasis en el tema: “Prevención de la Violencia Escolar”.
- ❖ Desarrollar sesiones en la Hora de Tutoría con el tema: “Prevención de la Violencia Escolar”.
- ❖ Atender de manera oportuna los casos de violencia escolar; del Personal de la IE a Escolares, Entre Escolares y Por un Familiar u Otra Persona, de acuerdo a los pasos y tareas establecidas en los Protocolos de Atención de Casos Aprobados con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y Actualizados con la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU.
- ❖ Otras acciones que las Instituciones Educativas estimen conveniente.

De igual manera, de tener alguna consulta sobre las recomendaciones mencionadas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

comunicarse con el Especialista de Convivencia Escolar, **Ps. Uriel Toribio Boza Sequeiros** al celular N° 997681772.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N.º 007852-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VÁSQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU